CONTRATO DE APOYO DE INTERÉS PÚBLICO N°CAIP-1755-2026

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra, **FUNDACION INTEGRAL POR EL CARIBE,** identificado con el Nit **900.784.712-4** tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal y representada legalmente por el señor (a) **GERMAN AGUSTIN BERNIER GUERRERO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.143.295, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará EL **FESTIVAL DE TEATRO**.

<table>
<tr><td>1. OBJETO:</td><td>“APOYO PARA LA REALIZACION DEL XXIX FESTIVAL REGIONAL DE TEATRO – FUNDACIÓN MAGDALENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL DIALOGO INTERCULTURAL A TRAVES DE ESPACIOS DE EXPRESION Y CIRCULACION DE BIENES, SERVICIOS Y SABERES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.</td></tr>
<tr><td>2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:</td><td>
<table>
<tr><th>Obligación General</th><th>Actividad Específica</th><th>Entregable / Evidencia</th></tr>
<tr><td rowspan="3">1. Planificar, coordinar y organizar técnica, logística y administrativamente la ejecución del XXIX Festival Regional de Teatro – Fundación, Magdalena.</td><td>Realizar las actividades de planeación, coordinación y organización general requeridas para el adecuado desarrollo del XXIX Festival Regional de Teatro.</td><td>Plan de trabajo, cronograma de actividades y programación oficial del festival.</td></tr>
<tr><td>Coordinar la participación de los grupos, colectivos, artistas, gestores culturales, instituciones educativas y demás participantes nacionales, internacionales, departamentales y locales vinculados al festival.</td><td>Listado consolidado de grupos, colectivos, artistas y demás participantes, invitaciones y registros de confirmación.</td></tr>
<tr><td>Realizar las actividades de articulación con los actores culturales, institucionales, educativos y comunitarios vinculados al desarrollo del festival.</td><td>Actas o memorias de reuniones, listados de participantes y registro fotográfico.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">2. Ejecutar las actividades de promoción, divulgación y convocatoria del XXIX Festival Regional de Teatro.</td><td>Realizar la promoción y divulgación del XXIX Festival Regional de Teatro, informando a la comunidad sobre su programación, presentaciones teatrales, actividades de formación, encuentros y demás actividades contempladas.</td><td>Piezas de divulgación, publicaciones en medios físicos y digitales, capturas de redes sociales y registro fotográfico.</td></tr>
<tr><td>Realizar la convocatoria e invitación de los grupos, colectivos, artistas,</td><td>Invitaciones, comunicaciones remitidas y listado de</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CONTRATO DE APOYO DE INTERÉS PÚBLICO N°CAIP-1755-2026

		gestores culturales, instituciones educativas y demás participantes que harán parte del festival.	participantes convocados y confirmados.
		Divulgar la programación oficial de las actividades artísticas, formativas, culturales y de encuentro del XXIX Festival Regional de Teatro.	Piezas de programación, publicaciones digitales y demás soportes de divulgación.
	3. Realizar las actividades artísticas, formativas, culturales y de intercambio contempladas en el XXIX Festival Regional de Teatro.	Realizar las presentaciones y funciones de los grupos, colectivos y artistas teatrales nacionales, internacionales, departamentales y locales participantes en el festival.	Programación ejecutada, listados de participantes y registro fotográfico y audiovisual de las presentaciones y funciones.
		Realizar actividades de formación, encuentro e intercambio de experiencias y saberes entre los artistas, grupos, gestores culturales, instituciones educativas y demás participantes del festival.	Memorias de las actividades, listados de participantes y registro fotográfico y audiovisual.
		Realizar actividades de diálogo, integración y acercamiento entre los grupos participantes y las comunidades, promoviendo el teatro como herramienta de expresión, transformación social y construcción de identidad.	Registro fotográfico y audiovisual, programación y relación de participantes.
	4. Garantizar la producción técnica y logística necesaria para el desarrollo del XXIX Festival Regional de Teatro durante las jornadas de programación.	Instalar, disponer, operar y desmontar la infraestructura técnica y logística requerida para el desarrollo de las presentaciones teatrales, actividades de formación, encuentros y demás actividades programadas en el marco del festival.	Registro fotográfico y audiovisual de la infraestructura instalada, certificación de prestación del servicio y demás soportes técnicos.
		Garantizar las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo de las actividades y la participación de los grupos, colectivos, artistas y demás participantes durante las jornadas programadas.	Informe logístico, registros de atención y registro fotográfico.
	5. Garantizar la recepción, atención y participación de los grupos y delegaciones nacionales e internacionales durante el desarrollo del XXIX	Coordinar la recepción y atención de los grupos y delegaciones provenientes de Medellín, Bucaramanga, Tunja, México, Barranquilla y demás territorios participantes en el festival.	Registro de recepción, listado de grupos y delegaciones y registro fotográfico.
		Garantizar las condiciones logísticas necesarias para la permanencia y participación de los	Relación de grupos y delegaciones atendidas,

CONTRATO DE APOYO DE INTERÉS PÚBLICO N°CAIP-1755-2026

	Festival Regional de Teatro.	grupos y delegaciones durante las actividades artísticas, formativas y culturales programadas.	soportes logísticos y registro fotográfico.
		Coordinar las actividades de integración e intercambio cultural entre los grupos, colectivos, artistas y demás participantes durante su permanencia en el municipio de Fundación.	Programación, listado de participantes y registro fotográfico y audiovisual.
	6. Garantizar la presencia y participación institucional de la Gobernación del Magdalena y de la Secretaría de Cultura durante el XXIX Festival Regional de Teatro.	Garantizar la participación de mínimo cinco (5) personas delegadas por el responsable de la Secretaría de Cultura durante las actividades oficiales del festival.	Relación de las personas delegadas, registros de asistencia y registro fotográfico.
		Garantizar las condiciones necesarias para la participación de los cinco (5) delegados de la Secretaría de Cultura durante las actividades oficiales del festival, incluyendo alimentación y refrigerios durante las jornadas correspondientes.	Relación de delegados atendidos, soportes de atención, registros de alimentación y refrigerios y registro fotográfico.
		Garantizar espacios de intervención y participación institucional para los representantes de la Gobernación del Magdalena y de la Secretaría de Cultura durante los actos protocolarios de apertura, desarrollo y/o cierre del festival.	Programación y/o guion del evento y registro fotográfico y audiovisual de las intervenciones institucionales.
	7. Garantizar la visibilidad y publicidad institucional de la Gobernación del Magdalena y de la Secretaría de Cultura como entidades que apoyan la realización del XXIX Festival Regional de Teatro.	Incluir la imagen institucional de la Gobernación del Magdalena y de la Secretaría de Cultura en las piezas físicas y digitales de promoción y divulgación del festival, de conformidad con los lineamientos suministrados por la entidad.	Piezas publicitarias, pendones, backing y demás elementos de divulgación, junto con registro fotográfico y capturas de publicaciones digitales.
		Garantizar la presencia de la imagen institucional de la Gobernación del Magdalena y de la Secretaría de Cultura en los espacios principales donde se desarrollen las actividades del festival.	Registro fotográfico de la ubicación y visibilidad de los elementos de imagen institucional.
		Realizar menciones expresas de la Gobernación del Magdalena y de la Secretaría de Cultura como entidades que apoyan la realización del festival durante los actos protocolarios, presentaciones teatrales, actividades de formación	Guion o libreto del evento y registro audiovisual de las menciones realizadas.

CONTRATO DE APOYO DE INTERÉS PÚBLICO N°CAIP-1755-2026

		y demás espacios públicos de comunicación.	
	8. Realizar las actividades de cierre, documentación, evaluación y consolidación de resultados del XXIX Festival Regional de Teatro.	Realizar las actividades protocolarias de cierre y reconocimiento a los grupos, colectivos, artistas, gestores culturales, instituciones y demás participantes del festival.	Registro fotográfico y audiovisual, relación de participantes y reconocimientos realizados.
		Organizar y consolidar las fichas, documentos, fotografías y grabaciones generadas durante la ejecución del festival, así como los resultados de las actividades desarrolladas.	Base documental y carpeta digital con fichas, fotografías, videos y demás soportes.
3. VALOR:	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El Departamento del Magdalena, ha dispuesto para los efectos, y conforme al perfil requerido para esta contratación, como valor total para la presente contratación la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**, 100% del valor que se proyecta de acuerdo a las siguientes variables: Tipo de servicios a desarrollar, la necesidad de la [Asunto], perfil requerido, gastos implícitos del contratista, inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como impuestos departamentales y municipales, impuestos legales.		
4. DESEMBOLSOS:	Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución y la ejecución misma, EL DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, en un único pago, previa acreditación del cumplimiento a satisfacción del cien por ciento (100%) del objeto contractual y la presentación, aprobación y verificación por parte del supervisor de los siguientes documentos: 1. Plan de trabajo y cronograma de ejecución, previamente aprobados por el supervisor, en los cuales se establezcan las actividades, tiempos de		

CONTRATO DE APOYO DE INTERÉS PÚBLICO N°CAIP-1755-2026

	ejecución, productos y metas previstas durante el desarrollo del contrato. 2. Informe Final Técnico de Ejecución, suscrito por el Representante Legal de la entidad contratista, que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los resultados obtenidos y los productos ejecutados, acompañado de los respectivos soportes documentales, fotográficos, audiovisuales y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual. 3. Informe Financiero Final de Ejecución Presupuestal, firmado por el Representante Legal y el Contador Público o Revisor Fiscal, según corresponda, en el que se discrimine la totalidad de los recursos ejecutados, indicando la relación de gastos efectuados, concepto, beneficiario, valor desembolsado y los respectivos soportes contables y financieros (facturas, cuentas de cobro, comprobantes de egreso y demás documentos que acrediten la correcta inversión de los recursos). 4. Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, entre ellos: o Aprobación de las garantías. o Expedición del Registro Presupuestal (RP). o Suscripción del Acta de Inicio. o Publicación del contrato en SECOP, cuando haya lugar. o Acreditación del cumplimiento de los requisitos fiscales, tributarios y legales aplicables. 5. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según corresponda, acreditando que la entidad se encuentra al día en el cumplimiento de estas obligaciones durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar. 6. Soportes de cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales, incluyendo registros de asistencia, registros fotográficos y audiovisuales, piezas de divulgación, evidencias de la presencia y visibilidad institucional de la Gobernación del

CONTRATO DE APOYO DE INTERÉS PÚBLICO N°CAIP-1755-2026

	Magdalena y de la Oficina de Cultura, y demás documentos que permitan verificar la ejecución integral del objeto contractual. 7. Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento integral del objeto contractual, de las obligaciones pactadas y la aprobación de los informes técnico y financiero presentados por el contratista. 8. Cuenta de cobro o factura, según corresponda, presentada por el CONTRATISTA para el trámite del pago. **PARÁGRAFO:** El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC), al cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite de cuentas y a las deducciones de ley a que haya lugar. No se realizarán pagos anticipados ni anticipos, por lo que el cien por ciento (100%) del valor del contrato será cancelado una vez ejecutado y recibido a satisfacción el objeto contractual.
5. CDP:	Este contrato se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1512 de 20 de mayo de 2026.
6. PLAZO:	El Plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
7. SUPERVISOR:	**OFICINA DE CULTURA.**
8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	9. Ejecutar el objeto contractual dentro de los tiempos, condiciones y lineamientos establecidos por el Departamento del Magdalena y la Oficina de Cultura Departamental. 10. Gestionar, cuando sea necesario, los permisos, autorizaciones y demás requisitos requeridos para el desarrollo de las actividades previstas en el marco del 37.º Festival Internacional de Teatro del Caribe “Diversidad y Territorio”. 11. Informar al Departamento del Magdalena sobre los contratos o subcontratos que celebre para la

CONTRATO DE APOYO DE INTERÉS PÚBLICO N°CAIP-1755-2026

	ejecución del objeto contractual, cuando haya lugar a ello. 12. Asumir bajo su responsabilidad la vinculación y coordinación del personal artístico, técnico, administrativo, logístico, proveedores y demás terceros requeridos para la ejecución del contrato. 13. Destinar los recursos aportados por el Departamento exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual y de las actividades previstas en el presupuesto aprobado. 14. Disponer del personal y de los recursos técnicos, administrativos y logísticos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades contratadas. 15. Presentar al Departamento del Magdalena, a través del supervisor, los informes técnicos, administrativos y financieros requeridos, acompañados de las evidencias que acrediten la ejecución del contrato. 16. Suscribir las actas de inicio, seguimiento, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran durante la ejecución contractual. 17. Dar los créditos correspondientes al Departamento del Magdalena y a la Oficina de Cultura Departamental como entidades que apoyan la realización del Festival, incluyendo sus nombres y logotipos en las piezas y materiales de divulgación, conforme a los lineamientos institucionales. 18. Garantizar la participación de mínimo cinco (5) personas delegadas por el Jefe de la Oficina de Cultura Departamental, incluyendo, cuando corresponda, los gastos de transporte, alojamiento y alimentación durante su participación en las actividades del Festival. 19. Garantizar espacios de intervención y presencia institucional del Departamento del Magdalena y de la Oficina de Cultura Departamental durante los actos y escenarios principales del Festival. 20. Mantener indemne al Departamento del Magdalena frente a reclamaciones derivadas de las actuaciones del contratista, su personal, artistas, proveedores o subcontratistas, y cumplir las demás obligaciones relacionadas con la adecuada ejecución del objeto

CONTRATO DE APOYO DE INTERÉS PÚBLICO N°CAIP-1755-2026

	contractual y las instrucciones impartidas por el supervisor
21. OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO	1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. 2. Cumplir de buena fe el objeto contractual. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para cumplir sus obligaciones contractuales. 4. Realizar la supervisión del contrato. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las normas legales vigentes le correspondan a la entidad pública
7. OBLIGACIONES GENERALES	Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que resulte, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, FESTICUMBIA se obliga con el departamento a: **a.** Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del Contrato, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia, aplicando las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses. **b.** Incorporar y hacer valer en los contratos que celebre para la ejecución de la iniciativa objeto del contrato, como obligación contractual, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **c.** Entregar al Departamento del Magdalena la información relativa a los subcontratos que

CONTRATO DE APOYO DE INTERÉS PÚBLICO N°CAIP-1755-2026

	suscriba para desarrollar el objeto del contrato junto con los certificados de existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y toda la documentación relacionada con los pagos efectuados en virtud de la subcontratación. **d.** Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato como su alcance. **e.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la iniciativa presentada por la ESAL **f.** Destinar los recursos económicos aportados en el contrato única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo, de conformidad con la organización logística del evento deportivo. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato so pena de la liquidación inmediata del mismo. **g.** Deberá disponer y mantener durante la ejecución del contrato del personal necesario y con dedicación exclusiva para el desarrollo de los componentes de operación del contrato. **h.** Presentar al Departamento del Magdalena Informe mensual de orden técnico, administrativo y financiero, en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución de cada una de las actividades realizadas y los recursos aportados por el Departamento e indicando beneficiarios, que muestren los avances y logros técnicos alcanzados para el desarrollo del objeto del contrato. **i.** Presentar Informe Final Técnico, Administrativo y financiero en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados

CONTRATO DE APOYO DE INTERÉS PÚBLICO N°CAIP-1755-2026

	Departamento del Magdalena para el desarrollo del objeto del contrato. **j.** Garantizar el cumplimiento de cada una de las líneas, propósitos y metas que contiene la iniciativa. **k.** Entregar al Supervisor del contrato toda la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato, así como todos los informes y demás documentos que estime necesario. **l.** Presentar Rendición final de cuentas comprobadas especificando clara y detalladamente los recursos invertidos con números de comprobante de egreso, beneficiarios debidamente firmados por el Revisor Fiscal y Representante Legal, número y copia de las facturas respectivamente. **m.** Llevar su contabilidad de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera a que hace referencia la Ley 1314 de 2009. Según lo establece el artículo 3 de la norma en comento, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera "el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable". **n.** Constituir a favor del Departamento del Magdalena las garantías solicitadas en virtud del contrato. **o.** Suscribir conjuntamente con el Departamento del

CONTRATO DE APOYO DE INTERÉS PÚBLICO N°CAIP-1755-2026

	Magdalena las Actas de Inicio y liquidación **p.** Garantizar la calidad de los servicios y/o bienes adquiridos para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado por el Departamento del Magdalena, con el fin de salvaguardar la dignidad del deportista y optimizar los recursos públicos. **q.** Registrarse en la plataforma del SECOP II, reportar la información requerida de manera veraz y oportuna, suscribir los contratos que tenga con el Departamento del Magdalena, enviar las garantías solicitadas por la entidad, presentar las facturas y aprobar las modificaciones del contrato a las que haya lugar, así como cumplir con todas las obligaciones establecidas en el SECOP II acorde con su rol. **r.** Conocer, capacitarse y utilizar adecuadamente las plataformas SECOP II, especialmente para la etapa de gestión contractual. Dar instrucciones adecuadas a su personal, sobre los aspectos ambientales que puedan afectar
8. RESPONSABILIDAD	EL **FESTIVAL DE TEATRO** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.
9. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO	El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el **FESTIVAL DE TEATRO** cumpla con el objeto del presente Contrato.
10. CADUCIDAD.	En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **FESTIVAL DE TEATRO** previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
11. MULTAS.	En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **FESTIVAL DE TEATRO**; EL DEPARTAMENTO podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con

CONTRATO DE APOYO DE INTERÉS PÚBLICO N°CAIP-1755-2026

	base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86**.**
12. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **FESTIVAL DE TEATRO** pagará al DEPARTAMENTO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO. No obstante, el EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del **FESTIVAL DE TEATRO**. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el **FESTIVAL DE TEATRO** con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al DEPARTAMENTO, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.
13. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	

AMPAROS	CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis meses mas
Calidad del servicio	Equivalente al 10% del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral	Equivalente al 5% del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y tres años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Plazo del contrato

CONTRATO DE APOYO DE INTERÉS PÚBLICO N°CAIP-1755-2026

14. INDEPENDENCIA DE FUCASIMEV.	El **FESTIVAL DE TEATRO** es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y en consecuencia, el **FESTIVAL DE TEATRO** no es su representante, agente o mandatario. El **FESTIVAL DE TEATRO** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
15. CESIONES.	EL **FESTIVAL DE TEATRO** no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO.
16. INDEMNIDAD.	EL **FESTIVAL DE TEATRO**, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL **FESTIVAL DE TEATRO** o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.
17. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.
19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de garantías y la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el **FESTIVAL DE TEATRO** a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, siempre y cuando la EL DEPARTAMENTO la requiera
20. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo.

CONTRATO DE APOYO DE INTERÉS PÚBLICO N°CAIP-1755-2026

21. CONFIDENCIALIDAD.	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
22. AUSENCIA DE PRESTACIONES.	Por el presente contrato, EL **FESTIVAL DE TEATRO** no adquiere vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato.
23. AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL **FESTIVAL DE TEATRO** deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL **FESTIVAL DE TEATRO**, deberá afiliarse de manera obligatoria al sistema de pensiones y salud, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado. **PARÁGRAFO SEGUNDO. Afiliación al Sistemas General de Riesgos Laborales. FESTIVAL DE TEATRO**, en atención a lo señalado en la Ley 1562 del 2012, artículo 2, que modificó el artículo 13 del decreto-ley 1295 de 1994, en su Literal a), numeral 3, está obligado a afiliarse al Sistemas General de Riesgos Laborales
24. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.	De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.
25. CAUSALES DE TERMINACIÓN.	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: **a)** se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, **b)** por mutuo acuerdo de las partes. **c)** cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y **d)** por vencimiento del plazo.
26. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES.	El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
27. PARAFISCALES.	Los aportes parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del **FESTIVAL DE TEATRO**, y las retenciones que ordene la ley en relación con los desembolsos realizados los cuales serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO.
28. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato el departamento del magdalena y como domicilio contractual el *Distrito* Turístico, Cultural e Histórico de *Santa Marta*

CONTRATO DE APOYO DE INTERÉS PÚBLICO N°CAIP-1755-2026

29.**NOTIFICACIONES.**	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II.

EL CLAUSULADO SE ENTIENDE PERFECCIONADO CON LA SUSCRIPCIÓN MEDIANTE MENSAJE DE DATOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.